



RV: Compromiso producto 4.1.1 Rruata implementación del CONPES 40

Desde Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda <claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Jue 26/02/2026 10:51 PM

Para Daniela Ferro Astaiza <dferro@movilidadbogota.gov.co>; Margarita Diaz <bdiaz@movilidadbogota.gov.co>; Cristian Camilo Sanin Camargo <csanin@movilidadbogota.gov.co>; svega@movilidadbogota.gov.co <svega@movilidadbogota.gov.co>

Atento Saludo al Equipo del Sector

Remito para su conocimiento y fines pertinentes conforme a la solicitud de la instancia consultiva.

Cordialmente,

Claudio Alejandro Rodríguez Castañeda
Profesional Especializado - Contratista
Apoyo a la Coordinación, seguimiento e Implementación del CONPES 40 Rrom de Bogotá
Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
Secretaría Distrital de Gobierno

De: Julian Cristo <juliancristov@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de febrero de 2026 9:29 p. m.

Para: Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda <claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>

Cc: yesenia cristo vera <yesicristov@gmail.com>; Monica Rivera Patiño <mony_krp@hotmail.com>; lupe gomez <pueblogitanolupe@gmail.com>

Asunto: Re: Compromiso producto 4.1.1 Rruata implementación del CONPES 40

Gracias Claudio, favor remitir a Daniela Ferro de Movilidad esta respuesta yd ejarla en el archivo de productos incumplidos desde hace más de 4 años

En atención al radicado No. 202521014116781, mediante el cual se da respuesta a las observaciones formuladas frente a la primera versión del producto 4.1.1 “Documento para la inclusión del Pueblo Rrom en el beneficio tarifario con enfoque diferencial en el SITP”, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

En primer lugar, valoramos la disposición institucional para responder punto a punto las observaciones presentadas. No obstante, consideramos necesario precisar que el carácter de “producto concertado” en el marco del Decreto Distrital 817 de 2019 implica no solo la recepción formal de comentarios, sino la incorporación sustantiva de los ajustes derivados del diálogo en derecho desarrollado en las sesiones de Vortechía.

Si bien el documento mantiene como base el sistema censal certificado por el Ministerio del Interior, persisten vacíos en la estructuración operativa del modelo, particularmente en lo relacionado con:

1. La integración técnica y procedimental de los listados censales avalados por las organizaciones representativas del Pueblo Rrom.
2. La definición de un protocolo claro de actualización periódica concertada.
3. La formalización del rol del Consejo Consultivo Distrital como instancia de validación y seguimiento del mecanismo de identificación.
4. La incorporación expresa del enfoque reforzado derivado de la condición del Pueblo Rrom como sujeto colectivo víctima del conflicto armado, conforme al Decreto Ley 4634 de 2011.

Adicionalmente, observamos que el análisis jurídico del documento se mantiene en un nivel descriptivo general, sin desarrollar de manera suficiente los fundamentos constitucionales, el bloque de constitucionalidad aplicable ni el principio de igualdad material reforzada que orienta el trato diferencial a los pueblos étnicos.

Reiteramos que el producto concertado no corresponde únicamente a un estudio sectorial, sino a un instrumento que debe reflejar los acuerdos logrados en el marco de la concertación interinstitucional y garantizar seguridad jurídica tanto para la entidad como para el Pueblo Rrom.

En ese sentido, proponemos la realización de una sesión técnica extraordinaria de concertación (Vortechía), con el fin de revisar de manera conjunta los ajustes estructurales necesarios para fortalecer el documento y asegurar que el mismo cumpla integralmente con el alcance pactado.

Nuestro propósito no es dilatar el proceso, sino robustecer técnicamente el producto para que su implementación futura se realice con plena garantía de derechos y sostenibilidad institucional.

Quedamos atentos a la programación del espacio correspondiente.

Cordialmente,

El lun, 10 nov 2025 a la(s) 11:19 p.m., Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda (claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co) escribió:

Cordial Saludo Autoridades

Remito para su conocimiento, análisis y respuesta de validación si es posible.

Cordialmente,

Claudio Alejandro Rodríguez Castañeda
Profesional Especializado - Contratista
Apoyo a la Coordinación, seguimiento e Implementación del CONPES 40 Rrom de Bogotá
Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
Secretaría Distrital de Gobierno

De: Daniela Ferro Astaiza <dferro@movilidadbogota.gov.co>

Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 2:50 p. m.

Para: Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda <claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Valeria Tatiana Gomez Tovar <valeria.tovar@gobiernobogota.gov.co>; Margarita Diaz <bdiaz@movilidadbogota.gov.co>;

Cristian Camilo Sanin Camargo <csanin@movilidadbogota.gov.co>; Sandra Raquel Vega Reyes <svega@movilidadbogota.gov.co>; Maria Carmen Chindoy Chindoy <maria.chindoy@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Re: Compromiso producto 4.1.1 Rruata implementación del CONPES 40

Estimado Claudio,

El pasado 22 de octubre de 2025 enviamos la respuesta a las observaciones de la Consultiva del Pueblo Rrom al Producto 4.1.1 de la Pol. Pub. Rrom y una nueva versión del estudio agregando algunas de las observaciones hechas. También propusimos un espacio para dialogar las inquietudes todavía tengan las Consultivas. En ese sentido, quisiéramos saber si recibieron la comunicación y cuándo podríamos agendar el espacio propuesto.

Muchas gracias por su atención. Saludos

El jue, 28 ago 2025 a las 19:00, yesenia cristo vera (<yesicristov@gmail.com>) escribió:

Respetados Doctores y Doctoras de la Secretaría Distrital de Movilidad, Dios los bendiga

Pedimos disculpas con la demora de varios meses en el análisis del documentos, hemos tenido agendas, compromisos y el consultivo no tiene presupuesto para pagar un profesional que armonice temas de movilidad a nuestros usos, costumbres y estado del arte, así que el presente análisis es el resultado de varias tertulias tradicionales que no deben ser tomadas a mal sino como observaciones que buscan que el producto o documento sea el mejor y el apropiado de la mano de Dios.

Lo otro es que recuerden que este tema es tomado por algunas autoridades como una acción con daño

1. No se menciona concretamente los Artículos del Plan Distrital de Desarrollo que ordenan el proceso de concertación de asignación presupuestal para la garantía de derechos del Pueblo Rrom en especial el 202.
2. Se mencionan documentos y no se utiliza la referencia de nota al pie
3. Se utiliza la palabra "GitanoRrom" pegada, esto es incorrecto
4. En el apartado N°2 "Pueblo Gitano Rrom en Colombia" no se desarrolla investigación de textos históricos y etnográficos, esto limita el alcance de la garantía de derechos del Pueblo Gitano al no desarrollarse datos que evidencian el arraigo superior a 200 años en Bogotá del Pueblo Gitano, así como los territorios y geolocalización del sistema de cuidado propio. Adicional se observa que la información es copiada de internet lo cual puede inferir un posible plagio si no se usa referencia bibliográfica. Por ese motivo ya habíamos puesto otro documento de una entidad Distrital ante Ministerio Publico, por favor corregir.
5. La normativa nacional y distrital están muy incompletas, en especial no se menciona la normativa específica que contextualiza al Pueblo Rrom como VCA, lo cual infiere na condición adicional de vulnerabilidad social en interseccionalidad. En tal sentido la normatividad nacional que infiere factores de prelación en la oferta de bienes y servicios del estado en este caso subsidio al transporte publico debería mencionarse por seguridad misma del ordenador del gasto de la entidad. En reiteradas oportunidades este consultivo insistió en la necesidad de contratar un referente idóneo en la Secretaría de Movilidad y el sector hizo caso omiso, el abordaje de esta tipología de análisis no puede estar a cargo de cualquier profesional sino que requiere una experiencia y experticia en Zakono Romanó.

6. El análisis demográfico utiliza las cifras generadas en el Censo Poblacional DANE 2018 on obstante no trae a valor presente y conforme al indicador de proyección de crecimiento de la población Gitana a valor presente. En tal sentido debido a los procesos migratorios desde Venezuela y Estados Unidos, así como el éxodo de Gitanos de los Santander es por Conflicto Armado genera que la cifra demográfica y de cantidad de Familias cambia contantemente, en tal sentido por tratarse de recursos públicos, este Consultivo considera que debe hacerse un análisis responsable con el menor margen de error posible.
7. El Área del sector no tuvo en cuenta el Diagnostico de la política Pública Rrom, el cual es un documento oficial cargado en la página web de la SDP.
8. En cuanto al numeral 8 “Características de la Movilidad” no se realizó un análisis de la geolocalización de las familias Rrom, ni tampoco de como se asocia la movilidad y oficios Rrom a la movilidad o viajes en el SITP, recordemos que el Pueblo Gitano utiliza espacio público para la venta de artesanías y ello demanda por ejemplo viajes, adicional a lo anterior el Pueblo Rrom tiene un sistema de cuidado propio que genera viajes para el cuidado de un barrio a otro o de una localidad a otra, aspectos que un profesional idóneo avalado por el consultivo podría manejar a la perfección.
9. En cuanto al gasto en transporte público no se realiza el ejercicio de traerlo a valor presente y el porcentaje del gasto comparado con el ingreso en términos de SMLV.
10. El numeral 5 del documento es una acción con daño, sería una actuación administrativa arbitraria e inconstitucional, téngase en cuenta que en el mismo documento se menciona la sentencia C-370 de 2002 pero no se analiza desde la óptica del lineamiento generado a partir de la circular externa de la DAIRM del ministerio del Interior del pasado 20 de junio de 2024 en la que se exime a los indígenas, pero que por jurisprudencia aplicaría para Gitanos, también representaría una barrera de acceso y sobrepasar usos y costumbres del pueblo Rrom y condiciones intersecciones ya mencionadas. Si el sector movilidad asiste a generar esa acción con daño el Consultivo y las Organizaciones Rrom actuarán en derecho. Si el sector mantiene esa línea sería un acto administrativo segregador del Pueblo Rrom.
11. En cuanto al numeral 5.2 LISTADOS CENSALES, se anota que su actualización se realiza en coordinación con la DAIRM del Ministerio del interior cada 2 años o por autonomía propia con aval de los representantes legales, esto no debe significar confusiones en la toma de decisión o acceso de ciudadanos Rrom al beneficio sino por lo contrario una relación armónica entre los 2 representantes de PRORROM y Unión Romaní en la que remiten listados censales avalados, llevamos 3 años en esta tarea, notamos con preocupación una debilidad técnica que quisimos mitigar con la concertación del profesional idóneo pero lamentablemente la entidad lo leyó como más burocracia desconociendo sus propias debilidades técnicas en el abordaje de la población Rrom, lo anterior es una observación respetuosa, responsable y en el marco de los principios que deben reinar en la administración pública del Distrito.
12. En cuanto al numeral 6 consideramos que no solo al detentar la condición de minoría de minorías étnica, victimas, mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores y vivir del rebusque, tener un nivel académico promedio bajo, el esquema se queda un poco corto frente a la población Rrom, invitamos de la manera más fraterna a mejorar los análisis técnicos y jurídicos para que exista un verdadero impacto social considerando por ejemplo que si la cantidad total de beneficiarios Rrom fuéramos todos los Gitanos no tendría mayor incidencia en el valor total programado. Adicional a lo anterior existen cargos y representatividades que luchan por nuestros derechos en diferentes instancias de participación y consulta a nivel Distrital y Local, esos dignatarios deberían tener por lo menos 20 pasajes mensuales de ayuda, la participación no es un símbolo es un oficio que demanda tiempo y recursos de transporte, viajes.

13. Las conclusiones no tienen coherencia, algunas son positivas pero les faltan asociatividad con el contenido del documento, guardan relación con el contenido pero al tener una estructura en revisión no son a lugar, las conclusiones no tendrían aplicabilidad y proyección y desconocen un marco de derechos considerable.

14. En cuanto a bibliografía no se está acudiendo a autores contemporáneos y documentos actualizados del estado del Arte Rrom en algunos de los apartados, sugerimos replantear la estructura del documento.

Mantenemos las buenas relaciones políticas con el sector y nuestra voluntad de diálogo y concertación, pero nuestros llamados deben ser escuchados no solo por el bien del mismo Pueblo Rrom sino de la entidad que es de todos y para todos. Doctores de Gobierno quedamos atentos a que se termine la Vortechías con el sector y ojalá el área responsable de este producto recule un poco, baje la guardia y entienda que cuando pedíamos personal no era por capricho sino por una verdadera necesidad.

Dios los bendiga.

Atentamente.,

Yesenia Cristo Vera
Consejera Consultiva Pueblo Rrom

El jue, 8 may 2025 a la(s) 9:29 p.m., Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda
(claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co) escribió:

Respetados Consejeros

Remito este documento como documento producto del Plan de Acción del CONPES 40 del Sector Movilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Claudio Alejandro Rodríguez Castañeda
Profesional Especializado - Contratista
Apoyo a la Coordinación, seguimiento e Implementación del CONPES 40 Rrom de Bogotá
Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
Secretaría Distrital de Gobierno

De: Daniela Ferro Astaiza <dferro@movilidadbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 7:59 p. m.

Para: Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda <claudio.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Valeria Tatiana Gomez Tovar <valeria.tovar@gobiernobogota.gov.co>; Margarita Diaz <bdiaz@movilidadbogota.gov.co>

Cc: Cristian Camilo Sanin Camargo <csanin@movilidadbogota.gov.co>; Ricardo Andrés Ojeda Arias <rojeda@movilidadbogota.gov.co>; Rafael Unda <runda@movilidadbogota.gov.co>

Asunto: Compromiso producto 4.1.1 Rruata implementación del CONPES 40

Estimad@s Claudio y Valentina,

De acuerdo con los compromisos adquiridos por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en la *Rruata de implementación del CONPES 40: Sector movilidad*, realizada el pasado 7 de abril, la Dirección de Inteligencia para la Movilidad y la Dirección de Planeación de la Movilidad envían la primera versión del ***Estudio para la inclusión del Pueblo Gitano Rrom en el beneficio tarifario con enfoque diferencial del SITP, basado en el sistema censal gitano Rrom, certificado por el Ministerio del Interior*** (ver adjunto).

Quedamos pendientes a las observaciones, comentarios y modificaciones que realice el Pueblo Gitano al mismo para realizar una nueva versión. Si necesitan una sesión de socialización y trabajo conjunto sobre el documento, estamos atentos a coordinar un espacio.

Cordialmente,

--

DANIELA FERRO ASTAIZA
DIRECCIÓN INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD
Secretaría Distrital de Movilidad
dferro@movilidadbogota.gov.co
(571) 3649400 Ext. 8410



Logo

Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[YouTube](#) [Facebook](#) [Instagram](#) [X](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--

DANIELA FERRO ASTAIZA
DIRECCIÓN INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD
Secretaría Distrital de Movilidad
dferro@movilidadbogota.gov.co
(571) 3649400 Ext. 8410



Logo

Claudio Alejandro Rodriguez Castaneda

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [YouTube](#)  [Facebook](#)  [Instagram](#)  [X](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--

JULIAN DAVID CRISTO VERA

Representante Legal

Pro Rrom